



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2014-00102-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Por secretaría dese trámite a la petición remitida el 14 de septiembre de 2020², teniendo en cuenta lo previsto en el inciso final del artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de **26 de noviembre de 2020**³, mediante la cual se confirmó la sentencia dictada por este despacho judicial el día 11 de marzo de 2020⁴.

3.- Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3º y 4º de la parte resolutive de la citada decisión judicial proferida en esta instancia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Consecutivo 25. Cdno. 1.

² Consecutivo 024. Cdno. 1.

³ Consecutivo 08. Cdno. H. Tribunal.

⁴ Consecutivo 26. Cdno. 1.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fee1317d519ebc48cb0708fe79b38e2d491729773010b06407e1553dd28e0c8

Documento generado en 23/03/2021 03:43:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>